

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso para el decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Cali, 23 de Febrero de 2024
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 409
RADICACIÓN: 760014189003-2020-00290
Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 409, por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

Solicita la apoderada de la parte actora se decrete la medida de embargo y retención de los dineros que el demandado OSCAR MURILLO NARVAEZ, identificado con la C.C. No. 94.374.340 tenga depositado en cuenta de Ahorro, Cuenta Corriente, CDT en las entidades bancarias BANCO COMPARTIR y BANCO FINANDINA.

Solicita la apoderada judicial se oficie a FOSIGA hoy ADRESS, para que suministren información oficial de quien es el pagador de la Seguridad Social en Salud del demandado OSCAR MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.374.340.

Por ser procedente este despacho judicial,

RESUELVE:

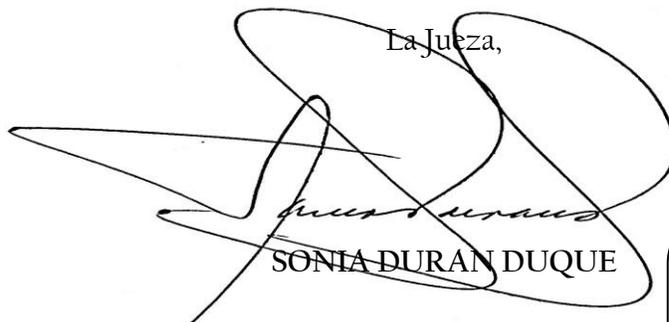
PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dineros depositadas en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título a nombre del demandado OSCAR MURILLO NARVAEZ, identificado con la C.C. No. 94.374.340 tenga depositado en cuenta de Ahorro, Cuenta Corriente, CDT en las entidades bancarias BANCO COMPARTIR y BANCO FINANDINA.

LIMÍTESE el embargo en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.900.000 M/CTE).

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de oficiar a ADRES, de conformidad con el inciso 4º del Artículo 43 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: _01 DE MARZO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria